

24 MAYU 1977



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

21

DE 25 MAYO 1977

19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SECCIONAL DE CALI" (CAIP)

Por el Concejo Municipal de Santiago de Cali
El Secretario Municipal



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. ⁰51

DE 1977

(25 MAYO 1977)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-SECCIONAL DE CALI" (CAIP)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional viene empeñado en la construcción de guarderías infantiles,

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el encargado de desarrollar esta labor en todo el país,

Que por ser Cali una de las ciudades más industrializadas se requiere de numerosas guarderías con el objeto de atender a los hijos de las madres trabajadoras,

ACUERDA:

Artículo 1o. - Facúltase al Alcalde de Cali para que a nombre del Municipio de Cali celebre con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Seccional de Cali- un contrato de comodato por un lapso de cincuenta (50) años, sobre la extensión de terreno situado entre las calles 69 y 69A, carrera 7C Bis, con un área de 750 M2, de la urbanización Fepicol, para la construcción de un centro de atención integral al pre-escolar (CAIP)

Artículo 2o. - Si en el curso de un (1) año, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo no se hubiere iniciado la construcción del CAIP o se le diere uso diferente, el contrato se resolverá ipsofacto.

Artículo 3o. - El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977)

EL PRESIDENTE,

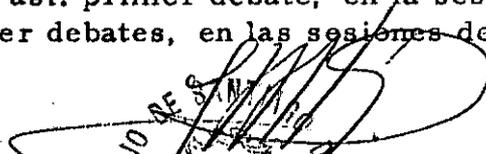
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
GERMAN NAVARRO PALAU
PRESIDENCIA

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-SECCIONAL DE CALI"(CAIP)

EL SECRETARIO,


CONSEJO DE SANTIAO DE CALI
LUIS MARIO DUQUE
SECRETARIA

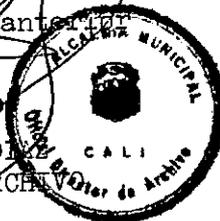
Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 29 de noviembre de 1976; segundo y tercer debates, en las sesiones del 9 y 10 de mayo de 1977.


CONSEJO DE SANTIAO DE CALI
LUIS MARIO DUQUE
Secretario
SECRETARIA

nms.

Cali, 24 MAYO 1977

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
ACUERDO No. 21



LUIS ENRIQUE TOVAR DE
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

ALCALDIA

Cali, 25 MAYO 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

[Handwritten signature]

ERNESTO GONZALEZ CAICEDO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

[Handwritten signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
PIEDAD VARELA MARMOLEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

[Handwritten signature]
OSCAR ZAMORANO SEPULCRANO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES



[Handwritten signature]
ARMANDO APARICIO CONDE
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CIRO EDGARDO GONZALEZ VILLEGAS
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Handwritten signature]
RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 25 MAYO 1977

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior ACUERDO
No. 21

[Handwritten signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



dvz

Santiago de Cali
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2118* DE 19 *77*

(Junio 22)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 21 de 1977, mayo 25, por medio del cual se concede una autorización al Alcalde para celebrar un Contrato de Comodato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional de Cali(CAIP).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a *22* de *Junio*
de 1977 (mil novecientos setenta y siete)

Carlos Holguin Sardi
CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador



Armando Hurtado Redoya
ARMANDO HURTADO REDOYA
Secretario de Gobierno

